



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA REGISTRAL
N° I – SEDE PIURA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 163-2022-SUNARP/ZRI/JEF**

Piura, 21 de julio de 2022

Vista:

La solicitud de encargo de funciones efectuada por la Jefatura de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° I – Sede Piura, mediante Informe N° 241-2022-SUNARP/ZRI/UA, de fecha 20 de julio del 2022, y;

Considerando:

Que, por Ley N° 26366 se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que, conforme al numeral 1.1 de la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, la administración pública en general actúa bajo el “principio de legalidad” que predica: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*. Predicado del principio de legalidad es que los órganos que componen la administración actúen de acuerdo a lo previsto en la Ley.

Que, la Zona Registral N° I – Sede Piura es un órgano desconcentrado de la Sunarp, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley N° 26366 y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2021-JUS, la cual tienen por finalidad dirigir, promover y coordinar las actividades de las Oficinas Registrales dentro del ámbito de su competencia territorial, con el fin de cautelar que los servicios registrales sean brindados en forma eficiente y oportuna, dentro del marco legal correspondiente, en cuyo ámbito de competencia conforme al literal d) del artículo 44° del mencionado reglamento, tiene por finalidad dirigir, planificar, evaluar y supervisar las actividades de carácter técnico-administrativo, en coordinación con la Gerencia General.

Que, la Jefatura de la Unidad de Administración solicita se efectúe encargo de las funciones del puesto de Especialista en personal de la Zona Registral N° I – Sede Piura, al servidor con Contrato Administrativo de Servicios CPC Elías Saud Castillo Córdova; atendiendo a que el titular de la plaza, Lic. Damián Silva García gozará de vacaciones, autorizadas del 21 al 27 de julio del 2022.

Que, mediante Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC, se concluyó que: *“3.2. La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad”*. Siendo así, es procedente encargar las funciones del puesto de

Especialista en Personal a personal contratado en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, sin modificar o variar el monto de la remuneración.

Que, a fin de mantener la continuidad y eficiencia de las actividades administrativas de la Zona Registral N° I – Sede Piura, resulta conveniente comisionar temporalmente por encargo las funciones correspondientes de Especialista en Especialista de Personal de la Zona Registral N° I – Sede Piura a personal con contrato administrativo de servicios, supervisado por la Unidad de Administración.

Que, en ejercicio de las funciones encargadas mediante Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 369-2021-SUNARP/GG;

Se resuelve:

Artículo primero: Encargar, del 21 al 27 de julio del 2022, al servidor con Contrato Administrativo de Servicios CPC Elías Saud Castillo Córdova, las funciones correspondientes al puesto de Especialista en Personal de la Zona Registral N° I – Sede Piura; bajo supervisión del Jefe de la Unidad de Administración y con retención del puesto que ocupa.

Artículo segundo: Notificar la presente resolución a la Jefatura de la Unidad de Administración, así como al comisionado, para su cumplimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



Firmado digitalmente por:
DÍAZ LOPEZ Mario FAU 20277412749 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/07/21 13:04:37-0500



Firmado digitalmente por:
ROJAS JAEN Francisco
Javier FAU 20277412749 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/07/21 15:25:13-0500

Firmado digitalmente
JOSÉ LUIS QUILCATE TIRADO
Jefe Zonal (e)
ZONA REGISTRAL N° I – SEDE PIURA



Firmado digitalmente por:
QUILCATE TIRADO Jose Luis FAU 20277412749 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2022/07/21 15:44:13-0500

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: <https://verificador.sunarp.gob.pe>

CVD: 7475536248